

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES POR LA QUE SE RESUELVE INICIAR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO****EXPEDIENTE N.º 091CM.24****ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de marzo de 2024, por la Concejala Delegada de Cultura Catalina Alarcón Frutos se formula propuesta para la contratación del servicios destinados al desarrollo del programa de envejecimiento activo de los mayores de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: La contratación del servicios destinados al desarrollo del programa de envejecimiento activo de los mayores de la ciudad de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: no

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 150.000,00 euros

Financiación por otras entidades: No

Plazo de Ejecución: tres años (2024, 2025, 2026)

Prorrogas del contrato: Si, dos anualidades.

Lotes: No

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
206.611,55 euros	43.388,45 euros	250.000,00 euros

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)	
206.611,55 euros (IVA excluido)	



Código de verificación : b049f60b01bbf4cf



El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024	22614	50.000,00 €	anual
Ejecución	2025	22614	50.000,00 €	anual
Ejecución	2026	22614	50.000,00 €	anual
Prórroga	2027	22614	50.000,00 €	anual
Prórroga	2028	22614	50.000,00 €	anual

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo.

Las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación corresponde a la Concejal Delegada de Contratación, Dña. Silvia Fernández Gómez, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación

HE RESUELTO

PRIMERO: Iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación del servicio destinado al desarrollo del programa de envejecimiento activo de los mayores de la ciudad de Mérida por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto anual de licitación, IVA incluido de 50.000,00€ por un plazo de ejecución especificado en el pliego técnico(tres anualidades), con posibilidad de dos años de prórroga.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

Firmado por: SILVIA FERNANDEZ GOMEZ

Cargo: Concejala

Fecha: 27-03-2024 08:47:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b049f60b01bbf4cf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b049f60b01bbf4cf>



SEGUNDO: Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporándolos al expediente.

TERCERO: Declarar justificada la necesidad de dicha contratación debido a la inexistencia de medios materiales y humanos de este Ayuntamiento para ejecutar el contrato.

CUARTO: Que por el Interventor se informe de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y se efectúe la retención de crédito correspondiente. Asimismo, se informe sobre si el nuevo contrato supone un mayor gasto no financiero en el presente ejercicio a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como si supone un gasto computable a efecto de regla de gasto y si de igual forma afecta al límite de deuda al financiarse o no con operaciones de crédito.

QUINTO: Al tratarse de una contratación de carácter plurianual, proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente expediente de compromiso de gastos futuros por el importe y anualidades referenciadas.

SEXTO: Que por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal se emita informe jurídico previo a la aprobación del expediente.

SÉPTIMO: Una vez emitido el informe del Titular de la Asesoría Jurídica, que por parte del Interventor Municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Mérida, a fecha de firma electrónica
La Concejal Delegada de Contratación

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : b049f60b01bbf4cf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b049f60b01bbf4cf>

Firmado por: SILVIA FERNANDEZ GOMEZ

Cargo: Concejala

Fecha: 27-03-2024 08:47:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>